

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

UNIVERSIDAD CENTRAL

PRIMERA ENSEÑANZA

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 42 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, serán provistas por concurso de traslado las plazas de Maestros y Auxiliares de las Escuelas públicas de esta corte, y de las provincias de este distrito universitario que a continuación se expresan, por haber correspondido a dicho turno de provisión, según las relaciones remitidas por las respectivas Juntas.

PUEBLO	Clase de Escuela	Grado	Suelo legal de cada una
PROVINCIA DE MADRID			
Madrid (seis Auxiliares)	Niños	Elemental	1.650
Madrid (una Auxiliar)	Párvulos	Idem	1.650
Bustarviejo	Niños	Idem	825
Brunete	Idem	Idem	825
PROVINCIA DE CIUDAD REAL			
Almagro	Niños	Elemental	1.100
Villarrubia de los Ojos	Idem	Idem	1.100
Ciudad Real (Auxiliar de la graduada)	Idem	Idem	1.100
Valdepeñas	Niñas	Idem	1.650
PROVINCIA DE CUENCA			
Campillo de Altobney	Niños	Elemental	1.100
Villamayor de Santiago	Idem	Idem	1.100
Ledaña	Idem	Idem	825
Velés	Idem	Idem	825
Huete	Idem	Idem	825
Osa de la Vega	Idem	Idem	825
Buendía	Idem	Idem	825
Alberca	Idem	Idem	825
Belmonte	Idem	Idem	825
Santa Cruz de Moya	Idem	Idem	825
Pozo-Rubio	Niñas	Idem	825
Tresjuncos	Idem	Idem	825
Pinarejo	Idem	Idem	825
Barajas de Melo	Idem	Idem	825
Casasimarro	Idem	Idem	825
Osa de la Vega	Idem	Idem	825
Iniesta	Párvulos	Idem	1.375
Mata del Cuervo	Idem	Idem	1.100
Huete	Idem	Idem	1.100
PROVINCIA DE GUADALAJARA			
Maranchón	Niños	Elemental	825

PUEBLO	Clase de Escuela	Grado	Suelo legal de cada una
PROVINCIA DE SEGOVIA			
Ayllón	Niñas	Elemental	825
Segovia (Auxiliar)	Idem	Idem	825
Carbonero el Mayor	Párvulos	Idem	825
PROVINCIA DE TOLEDO			
Quintanar de la Orden	Niños	Elemental	1.100
Santa Cruz de la Zarza	Idem	Idem	1.100
Sonseca	Idem	Idem	1.100
Torre de Esteban Hambrán	Idem	Idem	825
Toledo	Niñas	Idem	1.650
San Martín de Montalban	Idem	Idem	825

Podrán aspirar a este concurso los Maestros que reúnan las circunstancias que marca el art. 41 del citado Reglamento.

Las circunstancias de preferencia en el concurso serán las marcadas para el de traslado de los arts. 2.º y 3.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903.

Las Escuelas y Auxiliares que resulten vacantes en virtud de este concurso, serán provistas entre los Maestros rehabilitados legalmente, en la forma prevenida por el art. 46 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902.

Las instancias de los aspirantes, dirigidas a este Rectorado, se presentarán en el Negociado de primera enseñanza de la Secretaría general de esta Universidad, en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, no admitiéndose las que no se hayan recibido después de las catorce del último día señalado, por quedar cerrado el concurso en dichos día y hora.

A las instancias se acompañará hoja de méritos y servicios, cerrada por el interesado y certificada por los Jefes de las Secciones de Instrucción pública, dentro del periodo de admisión, y en la forma que determina el art. 31 del Real decreto de 2 de Septiembre de 1902 y el 42 del referido Reglamento de 14 del mismo mes y año.

Los Maestros rehabilitados acompañarán además justificante que acredite hallarse en este caso.

Los aspirantes casados que aleguen esta circunstancia para la preferencia que les concede el art. 3.º del citado Real decreto, unirán a la instancia su certificación o partida de nacimiento, y además de la propia, la hoja de méritos y servicios, cerrada y certificada, como antes se expresa, del cónyuge no solicitante.

Madrid 22 de Octubre de 1903 = El Rector, Dr. Francisco Fernández y González.

Ayuntamientos

MADRID

PRESIDENCIA

Los tenedores de carpetas representativas de intereses y amortización de las clases de Deuda municipal expresadas a continuación, podrán presentarse en la Tesorería de Villa los días que se señalan, de nueve a once de la mañana, para hacer efectivo su importe.

Día 4 de Noviembre

Sisas nacionales

Carpeta núm. 60; vencimiento, 1.º de Enero de 1903.

Carpeta núm. 58; vencimiento, 1.º de Julio de 1903.

Sisas municipales

Carpetas núms. 24 y 25; vencimiento, 1.º de Enero de 1903.

Carpetas núms. 19 y 20; vencimiento, 1.º de Julio de 1903.

Empréstito de 1861

Carpeta núm. 172; semestre vencido en 1.º de Enero de 1903.—Cupón 16.

Carpetas núms. 155 a 160; semestre vencido en 1.º de Julio de 1903.—Cupón 17.

Día 5

Empréstito de 1868

Carpetas núms. 3.506 a 3.530; anual—

dad vencida en 1.º de Enero de 1903.—Cupón 34.

Día 7**Obligaciones municipales por Resultas**

Carpetas núms. 387 á 391; trimestre vencido en 1.º de Enero de 1903.—Cupón 18.

Carpetas núms. 324 á 337; trimestre vencido en 1.º de Abril de 1903.—Cupón 19.

Carpetas núms. 285 á 299; trimestre vencido en 1.º de Julio de 1903.—Cupón 20.

Carpetas núms. 125 á 159; trimestre vencido en 1.º de Octubre de 1903.—Cupón 21.

Expropiaciones en el Interior

Carpetas núms. 74 y 75; trimestre vencido en 1.º de Enero de 1903.—Cupón 13.

Carpetas núms. 66 y 67; trimestre vencido en 1.º de Abril de 1903.—Cupón 14.

Carpetas núms. 58 y 59; trimestre vencido en 1.º de Julio de 1903.—Cupón 15.

Día 11

Subasta de sisas celebrada el día 30 de Junio de 1903.—Carpeta núm. 6.

Día 13**Obligaciones municipales por Resultas**

Carpetas núms. 160 á 204; trimestre vencido en 1.º de Octubre de 1903.—Cupón 21.

Expropiaciones en el Interior

Carpetas núms. 39 y 40; trimestre vencido en 1.º de Octubre de 1903.—Cupón 16.

Madrid 31 de Octubre de 1903.—El Alcalde Presidente, Marqués de Lema; 319.—472.

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Nicolás Marches proyecta establecer un taller de calderería en el solar núms. 6 y 8 de la calle de las Velas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 31 de Octubre de 1903.—El Secretario, Francisco Ruano; 319.—471.

Alameda del Valle

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran terminados y expuestos al público, durante quince días, los documentos á continuación expresados, formados para el próximo año de 1904:

Presupuesto municipal.

Matrícula industrial.

Alameda del Valle 26 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Angel Espinosa; 318.—459.

Alpedrete

El padrón de edificios y solares de este término municipal que ha de regir en los años próximos venideros de 1904, 1905 y 1906, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, para oírse las reclamaciones que se presenten sobre errores aritméticos ó de copia.

Y para conocimiento de los á quienes pueda interesar, se hace público por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Alpedrete y Octubre 26 de 1903.—El Alcalde, Vicente Balandín; 319.—467.

Arganda

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado aprobar las condiciones facultativas y económicas que han de servir para contratar por medio de subasta pública la construcción del alcantarillado de esta población por las calles de los Silos, San Juan, Barranquillo y calle Nueva, cuyos pliegos se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que dispone el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 para que durante el plazo de diez días puedan presentarse las reclamaciones oportunas sobre las mismas; advirtiendo que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Arganda 31 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Gregorio Rianza; 319.—473.

Bustarviejo

La matrícula de la contribución industrial y de comercio se halla terminada y expuesta al público, por el término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, para oír reclamaciones, pasado el cual no se admitirá ninguna, y cuya matrícula se ha formado para que rija en el próximo año de 1904.

Bustarviejo 26 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Martín Pascual; 320.—489.

El padrón y listas de la contribución de edificios y solares de esta villa, formados el primero para los años 1904, 1905 y 1906, y las segundas para el 1904, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, para oír reclamaciones, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Bustarviejo 26 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Martín Pascual; 319.—473.

Campo Real

Las listas cobratorias para la cobranza de la contribución de edificios y solares en esta villa para el año de 1904, se hallan terminadas y expuestas al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden ser examinadas por las personas que lo deseen y formular las reclamaciones que tengan por conveniente, que no podrán versar más que sobre errores aritméticos ó de copia.

Campo Real 27 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Nicolás Alonso; 319.—469.

Corpa

Las matrículas de la contribución industrial de esta villa para el año próximo de 1904, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Corpa 28 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Victor Salamanca; 318.—466.

Colmenar del Arroyo

Aprobados por la Superioridad el acuerdo adoptado y pliego de condiciones para cubrir el encabezamiento de Consumos del año 1904, y á venta libre, quince días después de aparecer inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el presente anuncio, á las diez de su mañana, tendrá lugar en esta Sala Consistorial la subasta pública para el arrendamiento de los derechos y recargos del impuesto correspondiente á esta villa.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable acreditar la personalidad y consignar el 5 por 100 de la cantidad, importe del cupo total, que es el de 2.312'53 pesetas, fijadas en el expediente de su razón, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Colmenar del Arroyo 29 de Octubre de 1903.—El Alcalde, P. A. y O., Juan Hernández; 319.—480.

El día 22 del próximo mes de Noviembre, á las diez de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el arriendo de pesas y medidas de esta villa durante el año de 1904, bajo el tipo de 500 pesetas y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Colmenar del Arroyo 29 de Octubre de 1903.—El Alcalde, P. A. y O., Juan Hernández; 319.—475.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón y listas cobratorias de los edificios y solares de esta villa que habrán de regir durante los ejercicios de 1904 á 1906 inclusive, con objeto de oír reclamaciones; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Colmenar del Arroyo 26 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Gumersindo Herrero; 319.—470.

Cervera de Buitrago

La matrícula de subsidio industrial de este término municipal, formada para el año de 1904, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho término no serán atendidas.

Cervera de Buitrago 29 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Alejandro Vale; 320.—488.

Getafe

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Agosto último.

Sesión del día 5 de Agosto de 1903

Aprobada el acta de la sesión anterior. Se acordó fijar al público, por quince días, el proyecto de presupuesto adicional municipal del año actual, y transcurridos se someta á la aprobación de la Junta municipal.

Se declararon partidas fallidas por falta de pago de contribución las correspondientes á D. Julián Morales Vara y don Bartolomé Serrano Ocaña, de los años de 1900 y 1901.

La Corporación quedó enterada de la aprobación de cuentas de fondos municipales de 1898 á 99 y al año de 1901.

Día 12

En este día no se ha celebrado sesión por no haber asuntos urgentes de qué tratar.

Día 19

Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó que para otra sesión sobre la Mesa el presupuesto de la obra de reparación en la torre de la Ermita del Cerro de los Angeles.

Se acordó igualmente pasen á informe de la Comisión las cuentas municipales de 1902.

Se dispuso pasen á informe de la Comisión del ramo dos instancias solicitando inclusión en la lista de Beneficencia.

Se confirmó el acuerdo tomado en la sesión anterior referente á partidas fallidas por no haberse presentado reclamación alguna.

Se acordaron varios pagos con cargo á los capítulos y artículos del presupuesto del corriente año.

Día 26

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se leyó el dictamen de la Comisión de Hacienda respecto á las cuentas municipales de 1902, el cual fué aprobado en votación nominal por unanimidad, aprobándose también las cuentas y acordando se impriman y se anuncie su venta, después de exponerlas al público por quince días y de examinadas por la Junta municipal, acompañadas de los documentos justificativos.

Enterada la Corporación del presupuesto de las obras en el Cerro de los Angeles, acordó ejecutar las necesarias con cargo al cap. IX del presupuesto adicional municipal.

Se acordó recomponer la acera de la casa de D. Manuel Valtierra para impedir las filtraciones de las aguas pluviales.

Se acordó incluir en la lista de Beneficencia á Casimiro Benavente, Josefa Fernández y Bonifacio Butragueño Gutiérrez.

Se aprobó el extracto de sesiones de los meses de Julio anterior.

Junta municipal**Sesión del día 26 de Agosto de 1903**

Se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se nombró Médico titular á D. Teodoro Gil Arnáiz, único que había solicitado la plaza, y se acordaron las bases para el contrato con el mismo.

Se acordó arrendar á venta libre el arbitrio para cubrir el encabezamiento de Consumos del año de 1904, gravándole con un 80 por 100 de recargo municipal, excepción hecha de los vinos en virtud de las disposiciones vigentes, como partida de ingresos en el presupuesto, y autorizando á los Sres. Alcalde y Regidor Síndico para formular el pliego de condiciones por que ha de regirse la subasta, sometiéndole á la aprobación de la Junta en otra sesión.

Se aprobó el presupuesto adicional municipal formado para el año actual por no haberse presentado reclamación alguna y se acordó elevarle á la sanción del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, fijándole en 7.441 pesetas 63 céntimos.

Getafe 9 de Octubre de 1903.—Felipe de Francisco.

El precedente extracto de sesiones fué aprobado en la sesión del día 14 del actual.

Getafe 23 de Octubre de 1903.—Felipe de Francisco; 313.—373.

Moraleja de Enmedio

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se celebrará en el Salón de sesiones del Ayuntamiento de esta villa, el día 15 del proximo Noviembre y hora de las diez, la subasta para el arrendamiento, durante el año de 1904, del impuesto general de Consumos, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Moraleja de Enmedio 29 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Lázaro Martín; 319.—484.

Valdemoro

Transcurrido el plazo de diez días que determina el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 sin haberse presentado reclamación alguna contra los acuerdos de este Ayuntamiento aprobando el arriendo por subasta de los arbitrios municipales para el próximo año de 1904, la Corporación municipal de mi Presidencia, en sesión ordinaria del día de ayer, ha acordado que las subastas tengan lugar en la Sala de actos de este Ayuntamiento en los días, á las horas y bajo los tipos siguientes:

ARBITRIOS QUE SON OBJETO DE SUBASTA	DÍA DE LA SUBASTA	HORA DE LA SUBASTA	TIPO de la subasta		Depósito necesario para tomar parte	OBSERVACIONES
			Pesetas	Cénts.		
Pesas y medidas de uso voluntario.....	Lunes 16 de Noviembre	De diez á diez y media.	2.	250	112 50	Los depósitos necesarios para tomar parte en las subastas se constituirán precisamente en la Depositaria y un cuarto de hora antes por lo menos de su comienzo.
Puestos públicos de venta.....	Idem id.....	De once á once y media.	1.	050	52 50	
Degüello de reses de cerda.....	Idem id.....	De doce á doce y media.		255	12 75	
Degüello de reses vacunas y lanares.....	Martes 17 de Noviembre	De diez á diez y media.	1.	200	60	
Extracción y quema de piedra de baldíos.....	Idem id.....	De once á once y media.		200	10	

Para mayor inteligencia de los licitadores se hace presente:

- 1.º El tiempo de duración del contrato será el de un año, que empezará á contarse el 1.º de Enero próximo.
- 2.º No será admitida ninguna proposición que no cubra el tipo de subasta.
- 3.º El pago de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo se hará por mensualidades iguales anticipadas.
- 4.º El rematante constituirá en concepto de fianza definitiva una cantidad equivalente al 10 por 100 del precio del remate.
- 5.º Las proposiciones irán acompañadas de la cédula personal del interesado y de la carta de pago que acredite haberse constituido en la Depositaria municipal el depósito provisional y se entregarán bajo sobre cerrado al Presidente del acto durante la media hora señalada para la duración de la subasta.
- 6.º Los pliegos de condiciones están de manifiesto en Secretaría hasta la hora de dar principio al acto.
- 7.º Si alguna subasta quedase desierta por falta de licitadores, tendrá lugar una segunda en igual día y hora de la siguiente semana y bajo el mismo tipo, excepción de la de pesas y medidas, que por darse el carácter de *obligatorio* al arbitrio en la segunda subasta se aumentará el tipo á 2.750 pesetas y el 5 por 100 para tomar parte á 137 pesetas 50 céntimos.
- 8.º Todas las proposiciones se extenderán en papel timbrado de undécima clase (una peseta) y se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de..., con cédula personal del ejercicio corriente, que es adjunta, enterado del pliego de condiciones que sirve de base á la subasta para el arriendo del arbitrio (el que sea) de este término municipal, que acepta en todas sus partes, se compromete á abonar al Municipio por el arbitrio de referencia la suma de... (en letra) pesetas por el año del contrato.

(Fecha y firma.)

En el sobre «Proposición para optar á la subasta para el arriendo del arbitrio sobre (el que sea)».
Valdemoro 26 de Octubre de 1903.—El Alcalde, José Rodríguez Alonso.

316.—430.

Hortaleza

D. Eduardo Núñez Marqués, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al ejercicio de 1904 á 1906 de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme á lo prevenido en el art. 26 del Reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en Hortaleza á 27 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Eduardo Núñez.—Por su mandado, el Secretario, Juan Rubio, 319.—468.

Majadahonda

Hallándose formado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1904, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Majadahonda 24 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Gregorio Gala.—Por su mandado, Marcelino Merino, Secretario, 318.—461.

Navas del Rey

El día 11 de Noviembre próximo, á las doce, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa la subasta de todos los derechos de Consumos á venta libre para el año de 1904, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Es requisito indispensable la consignación del 5 por 100, rigiéndose el arrendatario por el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

Navas del Rey 30 de Octubre de 1903.

—El Alcalde, Demetrio Sánchez.—Por su orden, Julián Solana, 319.—483.

Ha sido formado el padrón industrial de este término municipal, el cual se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Navas del Rey 30 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Demetrio Sánchez.—Por su orden, Julián Solana, 319.—435.

Pedrezuela

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se celebrará en la Casa Consistorial el día 15 de Noviembre próximo, de diez á doce de su mañana, la subasta de arrendamiento de los derechos de Consumos de todas las especies reunidas, con la facultad de la venta libre, en el próximo año de 1904, bajo el presupuesto y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en el acto de la subasta y antes de dicha fecha en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pedrezuela 27 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Jesús del Sarro, 319.—479.

Real Sitio de San Lorenzo

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se anuncia al público se encuentran de manifiesto, por término de diez días, para oír reclamaciones, los pliegos formulados para la celebración de las subastas del servicio de la limpieza pública y arriendo del Mercado, pesas y medidas.

Real Sitio de San Lorenzo 27 de Octubre de 1903.—El Alcalde accidental, Claro Rodríguez Arce, 318.—456.

La matrícula de subsidio industrial de este término, formada para el año de 1904, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Real Sitio de San Lorenzo 27 de Octubre de 1903.—El Alcalde accidental, Claro Rodríguez Arce, 318.—464.

Santorcaz

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, el día 15 de Noviembre próximo, de diez en adelante de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta de Consumos para el año próximo de 1904, rematándose con la venta exclusiva al por menor los ramos de vino y aguardiente, aceite y tocinos fresco y salado, y con libertad en la venta jabón, vinagre, sal y ramo de cereales.

Si en la primera subasta no se presentase licitador, se verificará una segunda el domingo siguiente, bajo los preceptos de instrucción.

Para tomar parte en la licitación es requisito indispensable un depósito provisional del 5 por 100 del tipo de subasta. Santorcaz 26 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Víctor Pérez, 319.—481.

Torremocha de Uceda

Formada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de este pueblo para el año 1904, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para atender las reclamaciones que se presenten, pasados los cuales ninguna será atendida.

Torremocha de Uceda 24 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Baldomero Rivas, 319.—486.

Villamanrique de Tajo

Bajo los tipos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se arriendan en pública subasta, á venta libre, los derechos de Consumos establecidos sobre todas las especies comprendidas en la tarifa oficial, con el 100 por 100 de recargo, para atenciones municipales, durante el próximo año natural de 1904.

La subasta se celebrará en esta Sala Consistorial el día 15 de Noviembre pró-

ximo, de once á doce de su mañana, por el sistema de pujas á la llana.

Villamanrique de Tajo 30 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Emilio Camacho, 319.—482.

Valdaracete

La matrícula de la contribución industrial de esta villa para el próximo año de 1904, se tiene formada y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que pueda ser examinada por las personas que lo crean conveniente y hagan las oportunas reclamaciones.

Valdaracete 29 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Gumersindo Polo, 318.—462.

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Rentas Arrendadas de la provincia de Madrid

Desconociéndose el paradero de don Joaquín Sánchez, contra el que se instruye expediente por contrabando de tabaco, se le cita por el presente para que el día 9 de Noviembre próximo, á las doce de la mañana, concurra al despacho del Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, donde se reunirá la Junta administrativa para ver y fallar dicho expediente; advirtiéndole que puede asistir al acto acompañado de un defensor ó hombre bueno, así como de los documentos y pruebas que estime convenientes á su derecho.

Si no asistiese ni justificase la falta, la Junta resolverá lo que sea procedente.

Madrid 31 de Octubre de 1903.—El Administrador especial, Juan Antonio Jiménez, 321.—524.

Universidad Central

Inspección de enseñanza
D. Florencio Vidal y Mir, natural de Santaliestra, provincia de Huesca, ha presentado en esta Universidad instancia

solicitando, como Director del Colegio de primera y segunda enseñanza titulado de «San Pío V», establecido en Madrid, provincia de idem, calle del Piamonte, núm. 12, principal, se declare que dicho Establecimiento reúne las condiciones y circunstancias exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

- 1.º Certificación de la que resulta que el interesado nació el 7 de Noviembre de 1839.
- 2.º Otra de buena conducta expedida por el Instituto del Cardenal Cisneros; y
- 3.º El cuadro de enseñanzas que sigue:

PRIMERA ENSEÑANZA

Sección de párvulos

Lectura.
Doctrina cristiana y nociones de Historia Sagrada.
Ejercicios de escritura.
Idem de Aritmética.
Rudimentos de Geografía.
Otros conocimientos útiles.

Sección elemental

Lectura.
Escritura.
Doctrina cristiana é Historia Sagrada.
Aritmética.
Gramática.
Geografía.
Rudimentos de Ciencias físico-naturales é industrias.
Ejercicios prácticos.

Sección superior

Lectura.
Escritura.
Doctrina cristiana.
Historia Sagrada.
Aritmética.
Gramática.
Geografía.
Historia de España.
Geometría.
Nociones de Ciencias físico-naturales.
Industria y comercio.
Ejercicios prácticos.
Urbanidad.

SEGUNDA ENSEÑANZA

Se explican todas las asignaturas que constituyen el plan vigente del Bachillerato.

Sistema de enseñanza.—Mixto de individual y simultáneo.
Método.—Analítico.
Procedimiento.—Intuitivo.
Forma.—Explosiva é interrogativa.

Libros de texto

Lectura.—Flórez, Gómez Tutor, Terradillos, Calleja, Parravicini, Samaniego é Iriarte.
Escritura.—Inglésa.
Doctrina cristiana.—Ripalda.
Historia Sagrada.—Fleury y Loriquet.
Aritmética.—Aroca y Vallín.
Gramática.—Gómez Tutor y la R. A. E.
Geografía.—Calleja y Alabern.
Historia de España.—Terradillos.
Geometría.—Vallín.
Ciencias físico-naturales.—Calleja.
Urbanidad.—Barón de Andilla.

Los textos para los alumnos de segunda enseñanza son los de los Sres. Cate-dráticos del Instituto general y técnico. Visita á los Museos.—Al de Ciencias Naturales, en períodos indeterminados.
Premios y castigos.—Los premios consisten en libros y diplomas que se adjudican al disfrutarse las vacaciones de Na-

vidad, y los castigos en la retención de los alumnos en el Colegio y exclusión de los mismos en el cuadro de honor.

Las vacaciones durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre, son para los alumnos de segunda enseñanza.

CATÁLOGO DEL MATERIAL DE ENSEÑANZA

Sección elemental y de párvulos

Un cuadro de la Purísima Concepción.
Dos colecciones de carteles para la lectura, por Flórez.
Una colección de láminas de Historia Natural.
Una id. de id. de Historia Sagrada.
Un tablero contador de enteros.
Dos encerados.

Cuatro cuadros de Aritmética (tablas).
Un mapa de España y otro de Europa (Reinos).
Cinco bancos.
Cuatro mesas, una para cada cinco alumnos.
Un mapa de Geografía física, por A. Marina.
Mesas y sillas para los Profesores.
Dos percheros portátiles.

Sección superior

Un crucifijo (gran tamaño) con su dosel.
Mesa, tarima y sillón para el Profesor.
Seis mesas para los alumnos (cinco en cada una).
Un mapa de España y cinco idem generales (Reinos).
Una esfera terrestre (1 metro de diámetro), por J. P. Morales.
Un encerado (gran tamaño).
Dos cuadros de Geometría y uno de pesas y medidas.
Una caja de cuerpos geométricos.

SEGUNDA ENSEÑANZA

Sección de Letras

Una colección completa de mapas, por D. J. Reinoso.
Un mapa de España y Portugal, por Von C. Vogel.
Dos mesas y dos bancos para los alumnos.
Mesa y silla para el Profesor.

SECCION DE CIENCIAS

Física

Una máquina eléctrica Ramsden.
Una botella, de Leyden.
Un carrete Raunforh.
Un microscopio, pequeño modelo.
Un termómetro de máxima y mínima.
Un timbre para experiencias eléctricas.
Un gran antejo terrestre.
Una brújula con termómetro.
Un reloj de arena.
Dos elementos pila Leclanché.
Un eslabón de hidrógeno.
Un barómetro metálico.

Química

Veinticinco frascos con reactivos diversos.
Veinticinco cajas con reactivos en polvo.
Copas, tubos de ensayo, agitadores, pipetas, mortero, soplete, martillo, crisoles, lamparilla, alcohol, retortas, curcuma, tornasol, etc., etc.

Para la enseñanza de la Mineralogía cuenta el Colegio con más de 200 especies de minerales, clasificadas y rotuladas, y más de 1.000 en conjunto.
Para la de la Geología con 40 especies de rocas y más de 100 ejemplares, 200 ó más fósiles ordenados por terrenos y rotulados y 25 preparaciones de rocas para el microscopio.
Para la de la Botánica con un Herbario

conteniendo más de 200 vegetales secos clasificados.

Para la de la Zoología con tres cajas conteniendo 100 especies de moluscos, tanto bivalvos como univalvos, algunos insectos, ejemplares sueltos de otros grupos de animales y varias representaciones gráficas para explicar Fisiología animal, una de tamaño natural del hombre, otra idem reducida, otra de las vísceras del caballo, otra del ojo humano, etc.

Tres armarios, bancos, mesas para el Profesor y Ayudante.

Biblioteca

Obras de Geografía é Historia.—De Sánchez Casado y Monreal.
De Latínidad.—Cominslerán.
Literatura.—Campillo y López Muñoz.
Matemáticas.—Moya, Vallín, Cardín, Picatoste, Cortazar Martínez, Ronché Comberouse, Briot.
Física.—Feliú, Argenta, Ganat, Sanjurjo.

Química.—Luna, Bonilla, Fatigati.
Historia Natural.—Galdo, Milne, Edwards, Pereda, Orío (Sociedad Española de Historia Natural).

Idem de Figüer, Pérez Arcoas, Van Tiyhem, Hidalgo, Claus.
Agricultura.—Abela, Sánchez Bruil, B. A., Atlas de Botija, etc., etc.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la respectiva provincia, conforme á lo dispuesto en la Instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 4 del mismo.

Madrid 5 de Octubre de 1903.—El Rector, Doctor Francisco Fernández y González.

297.—263.

Sor Vicenta Ibáñez, Hija de la Caridad de San Vicente de Paúl, ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Directora del Colegio titulado del «Dulce Nombre de Jesús», establecido en Madrid, provincia de idem, calle de Agustín Durán (Guindalera), se declare que dicho Establecimiento reúne las condiciones y circunstancias exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

1.º Certificaciones del Subdelegado de Medicina y de un Arquitecto sobre condiciones higiénicas del Colegio y de seguridad del edificio que éste ocupa, respectivamente; y

2.º El cuadro de enseñanzas que sigue:

Clase gratuita

Lunes.—Escritura, lectura, doctrina y Gramática.

Martes.—Escritura, lectura, doctrina y Aritmética.

Miércoles.—Escritura, lectura, doctrina y urbanidad.

Jueves.—Escritura, lectura, doctrina y Aritmética.

Viernes.—Escritura, lectura, doctrina é Historia Sagrada.

Sábado.—Repaso de lecciones de la semana, lectura del Santo Evangelio y explicación.

Las mañanas se dedican á labores y las tardes á literatura.

Clase de paga

Lunes.—Escritura, lectura, doctrina y Gramática.

Martes.—Escritura, lectura, doctrina, Aritmética y urbanidad.

Miércoles.—Escritura, lectura, doctrina, Geografía é higiene.

Jueves.—Escritura, lectura, doctrina, Gramática é Historia de España.

Viernes.—Escritura, lectura, Historia Sagrada y Aritmética.

Sábado.—Repaso de lecciones de la semana, lectura del Santo Evangelio y explicación.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la respectiva provincia, conforme á lo dispuesto en la Instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 4 del mismo.

Madrid 5 de Octubre de 1903.—El Rector, Dr. Francisco Fernández y González.

297.—270.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

CENTRO

D. Cayetano García Montes, Juez de primera instancia é Instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Idefonso Vizcaya Luisa, sastre, soltero, de veintinueve años, que vivió en la calle de Buenavista, núm. 55, segundo centro, ignorándose su actual paradero y demás circunstancias, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión y contestar á los cargos que contra él resultan en causa que se le sigue por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel.

Madrid 30 de Octubre de 1903.—Cayetano García Montes.—El Escribano, José Alonso Fadrique.

321.—514.

Juzgados municipales

MECO

D. Santiago Azañón, Juez municipal de la villa de Meco, partido de Alcalá de Henares, provincia de Madrid.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *BOLETÍN OFICIAL*.

Las personas que se ocrean adornadas de los requisitos legales, dirijan las solicitudes á mi Autoridad dentro del plazo fijado, acompañadas de los documentos que acrediten la aptitud legal de los aspirantes y certificación de buena conducta.

Meco 30 de Octubre de 1903.—El Juez municipal, Santiago Azañón.

320.—490.

Escuela Tipográfica del Hospicio

Teléfono 122